



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 266/2013
á, 18 de abril de 2013

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° 716/2012 de 06/11/12, se anexa la Minuta de referencia, que viene adjunto con el oficio firmado por el Sr. Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1760/2012 de 10 octubre de 2012", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de octubre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11 de la ley de Municipalidades N° 2820, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la Minuta de Cesión de área del terreno ubicado en la Unidad Vecinal 121, Manzano 43, zona: sur oeste, con una superficie de 9.923,17 mts. 2. de propiedad del Señor Ricardo Javier Indacochea San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene que la urbanización "INDACOCHEA" de propiedad del Sr. Ricardo Javier Indacochea San Martín, la cual se encuentra ubicada en la zona Sur-Oeste, Unidad Vecinal N° 12. Mza. 43 Distrito Municipal N° 10 con una superficie según mensura de 9.923,17 mts. 2, que se encuentra inscrito en derechos reales bajo la partida computarizada 010237300, el de 10/01/1996, actualmente con matrícula computarizada Nro. 7.01.1.06.00521786.

Que, a fs. 13 cursa el Plano de Registro Topográfico N° 336 del 30/12/2004, del terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, con una superficie según título de 9.898.00 mts. 2 y una superficie según mensura de 9.919,29 mts. 2, el mismo se encuentra visado por el Jefe del Dpto. de Diseño Urbano, propietario Ricardo Javier Indacochea San Martín.

.Que, a fs. 53 cursa el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativos, emitido el. 26/04/2012 por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, especifica la superficie total de 9.898,00 - 100 %, Distribución de áreas de uso público, calles y Avenidas 2,648.06 mts. 2 - 226.75 %, Total a ceder en uso público 2.646,06 mts. 2- 28.75 %, total de aérea útil 6.433,32 - 65.00%, Cesión de áreas útiles en compensación, superficie en custodia de la DPR 810,52 mts. 2- 8,25% lotes 64 y 65 en la Manzana 43.

Que, el área a ceder corresponde al 35 % establecido por el código de Urbanismo y Obras para trámites anteriores a la O.M. 078/2005. A fs. 55 a fs. 57 cursa el Informe de la Inspección Ocular realizada el 08/08/2012.

Que a fs. 64 a fs. 68 cursan los Planos de Ubicación y Uso de Suelo N° 008, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, visado por el jefe del Dpto. de Ordenamiento Urbano el 22/08/2012, referente al terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 121, Manzana 43, Lote 65, con una superficie según título y mensura de 480.52 mts. 2.

Que, a fs. 75 a fs. 83 cursan 9 Planos revisados y sellados por la Dirección General de Desarrollo Territorial, referentes a la Urbanización "INDACOCHEA", ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 121, Mz. 43 de propiedad del Señor Ricardo Javier Indacochea San Martín, con una superficie según título de 9.898,00 mts. 2 y según mensura de 9.923,17 mts. 2

Que, a fs. 85 a fs. 90 cursa la Minuta de Cesión de Terrenos para Uso Público (en 3 ejemplares), mediante la cual el Sr. Ricardo Javier Indacochea San Martín, propietario de un terreno de 9.898.00 m², inscrito bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0052186, cede a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, una superficie de 3.464,58 mts. 2.

Que, a fs. 93 a fs. 98 cursa el Informe Técnico INF. TEC. D.O.U - URB -N° 047/2012 de 06/09/2012, emitido por la Sección de Urbanizaciones a través de la cual se manifiesta lo siguiente:

Gal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Urbanización (...) se inicio en fecha 15/07/2005, antes de la dictarse el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (P.L.O.T) aprobado por Ordenanza Municipal N° 078/2005 de 07/09/2005, al cual se evidencia por la copia de la Boleta de Pago.

Que, se debe tener en cuenta que la cesión de áreas públicas a favor del Gobierno Municipal, será igual al 35% de la superficie total del terreno a ser urbanizado, todo ello en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 159 del CUO.

Que, durante el proceso de urbanización, se verifico que el trámite había avanzado hasta la Etapa de Replanteo del terreno, sin que se hubiera gestionado las etapas de lineamientos Urbanos y Anteproyecto de Parcelamientos según Oficio Externo APROB. URB. N° 451/2009 de 22/05/2009.

Que, en la zona se diseñó vías de gran extensión superficial, a obras de ingeniería que permiten conectar 3 Unidades Vecinales de la Zona y que evitan el congestionamiento vehicular en el distrito.

Que, si bien la norma indica que el urbanizador únicamente podrá dejar como parte de su cesión "lotes en Custodia".

Que, realizado el estudio jurídico de todo el expediente con relación a la urbanización abierta, como marco jurídico se tiene finalmente que lo manifestado en el Art. 157° del Código de Urbanismo y Obras.

Que, por la documentación adjunta y lo señalado en el Informe Técnico – Legal N° 047/2012 se evidencia que el trámite de urbanización objeto del presente informe fue iniciado el 15/07/2005, es decir que no se encontraba en vigencia el Plan de Ordenamiento Territorial ya que fue aprobado el 07/09/2005 mediante Ordenanza Municipal N° 078/2005.

Que, de la revisión de toda la documentación adjunta se indica que en cumplimiento a la normativa precedentemente citada, la Dirección de Ordenamiento Urbano, elaboro el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativos cursante a fs. 53.

Que, si bien la norma indica que el urbanizador únicamente podrá dejar como parte de su cesión "lotes en Custodia" cuando la unidad vecinal se encuentre servida en sus porcentajes de cesión, en este caso se ha planificado la sesión en terrenos en custodia.

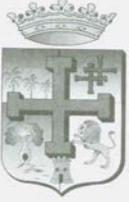
Que, en este sentido, como justificación técnica, la Unidad Técnica dependiente del Dpto. de la Dirección de Ordenamiento Territorial adjunta al trámite el Mosaico de Aprobaciones y Balance de Áreas donde se evidencia que la Unidad Vecinal 121 no cumple con la distribución de los porcentajes de cesión establecidos en el Art. 159 del CUO.

Que, por el Informe de Inspección Ocular emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano el 08/08/2012 cursante de fs. 55 a fs. 57, se puede verificar que la Urbanización se encuentra expedita, pavimentada, totalmente consolidada.

Que, el área a urbanizar corresponde a un terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 121, con una superficie de 9.898,00 mts. 2, destinando a calles y avenidas el 26.75 % (2.648.06 mts.2) y el 8.25 % para lotes en custodia (equivalente a 816.52 mts.2), haciendo un total a ceder a favor del Gobierno Municipal del 35,00% del terreno, equivalente a 3.464,58 mts. 2.

Que, a la conclusión del análisis se establece que el propietario cumplió con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, ajustándose a los lineamientos del sector y a los porcentajes exigidos para áreas de uso público en el Código de Urbanismo y Obras, conforme lo indicado por OMPLA.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, en este sentido corresponde que se dé cumplimiento a lo previsto por el Art. numeral 11 de la Ley de municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas y legítimas atribuciones que le confiere la (C.P.E) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Municipalidades, la Ley SAFCO y demás Normas Vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA, la Minuta de Cesión de Terrenos a título Gratuito para aéreas de uso público, áreas de equipamiento primario y terrenos en custodia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, terrenos de propiedad del Señor: RICARDO JAVIER INDACOCHEA SAN MARTIN, que están ubicados en la Zona Sur-Oeste, U.V. 121, con una superficie de 9.898,00 mts. 2, destinando a calles y avenidas el 26.75 % (2.648.06 mts. 2) y el 8.25 % para lotes en custodia (equivalente a 816.52 mts 2), haciendo un total a ceder a favor del Gobierno Municipal del 35,00% del terreno, equivalente a 3.464,58 mts. 2, para áreas públicas conforme lo establece el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Artículo Segundo.- El Señor Alcalde Municipal: Ing. Percy Fernández Añez, queda autorizado a firmar la correspondiente Minuta de Cesión de Terrenos a Título Gratuito, para áreas de uso público, de equipamiento y terrenos en custodia.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de su ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lie. Saúl Avdo Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

FE DE ERRATAS PARA LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 266/2013

Por errores involuntarios no atribuibles al Concejo Municipal, se realizan las correcciones siguientes en la Resolución Municipal N° 266/2013, del 18 de abril de 2013:

1.- En el Considerando parágrafo I...

Dice:

Que, se tiene que la Urbanización "INDACOCHEA" de propiedad del Sr. Ricardo Javier Indacochea San Martín, la cual se encuentra ubicada en la zona Sur-Oeste, Unidad Vecinal N°12. Mza. 43 Distrito Municipal N° 10 con una superficie según mensura de 9.923,17 mts. 2, que se encuentra inscrito en derechos reales bajo la partida computarizada 010237300, el de 10/01/1996, actualmente con matricitla computarizada Nro. 7.01.1.06.00521786.

Debe decir:

Que, se tiene que la Urbanización "INDACOCHEA" de propiedad del Sr. Ricardo Javier Indacochea San Martín, la cual se encuentra ubicada en la zona Sur-Oeste, Unidad Vecinal N°121 Mza. 43 Distrito Municipal N° 10 con una superficie según mensura de 9.923,17 mts. 2, que se encuentra inscrito en derechos reales bajo la partida computarizada 010237300, el de 10/01/1996, actualmente con matricula computarizada Nro. 7.01.1.06.0052186.

2.- En el Considerando parágrafo III...

Dice:

Que, a fs. 53 cursa el **Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativos**, emitido el 26/04/2012 por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, especifica la superficie total de 9.898.00 - 100%, Distribución de áreas de uso público, calles y Avenidas 2,648.06 mts.2 - 226.75 %, Total a ceder en uso público 2.646,06 mts2 - 28.75 %, total de área útil 6.433,32 - 65.00%, Cesión de áreas útiles en compensación, superficie en custodia de la DPR 810,52 mts. 2- 8.25% lotes 64 y 65 en la Manzana 43.

Debe decir:

Que, a fs. 53 cursa el **Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativos**, emitido el 26/04/2012 por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, especifica la superficie total de 9.898.00 - 100%, Distribución de áreas de uso público, calles y Avenidas 2,648.06 mts2 - 26.75 %, Total a ceder en uso público 2648.06 mts2 - 26.75 %, total de área útil 6.433,42 - 65.00%, Cesión de áreas útiles en compensación, superficie en custodia de la DPR 816,52 mts2 - 8.25% lotes 64 y 65 en la Manzana 43.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA